



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Lima, 02 de Marzo del 2021

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001924-2021-R/UNMSM

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14A40-20210000032 de la Oficina Central de Admisión, sobre el Reglamento de Admisión 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

#### CONSIDERANDO:

*Que con Resolución Rectoral N° 03028-R-04 de fecha 6 de julio de 2004, se creó la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, competente en materia de procesos de admisión, estableciéndose que su atribución principal es tener a cargo los Procesos de Admisión de la Universidad;*

*Que el inciso b) del artículo 16° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como dependencia del Vicerrectorado Académico de Pregrado, entre otros, la Oficina Central de Admisión;*

*Que con Oficio N° 000078-2021-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, la Oficina Central de Admisión remite para su aprobación el Reglamento de Admisión 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el referido Reglamento tiene por finalidad normar el proceso de admisión a los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Provéido N° 000790-2021-VRAP/UNMSM, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con los Proveídos N.°s 001239 y 001356-2021-R-D/UNMSM de fechas 23 de febrero y 1 de marzo de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

#### SE RESUELVE:

- 1°** Aprobar el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que incluido sus anexos, en fojas cuarenta y siete (47) forman parte de la presente resolución.
- 2°** Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

jza



## REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2021

### **Artículo 1. Finalidad**

El presente reglamento norma el proceso de admisión a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### **Artículo 2. Base Legal**

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N.º 30220
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815
- Ley de Protección de Datos Personales N.º 29733
- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR N.º 28592
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N.º 30693
- Ley del Servicio Militar N.º 29248 y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1146
- Ley General de la Persona con Discapacidad N.º 29973
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N.º 26497
- Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) N.º 28740
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N.º 28036 y Ley N.º 29544 que modifica artículos de la Ley N.º 28036
- Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo N.º 27277
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N 004- 2019 –JUS.
- Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM
- Estatuto de la UNMSM
- R.R. N.º 03028-R-04 de la creación de la Oficina Central de Admisión (OCA) de la UNMSM
- R.R. N.º 02274-R-13 del Reglamento de Ingreso bajo la modalidad de Deportista Calificado de Alto Nivel
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)- UNMSM
- D.S. N.º 157-2020-PCM, que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19

### **Artículo 3. Glosario de términos**

- a. Constancia de ingreso.** Documento que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), es emitido por la Oficina Central de Admisión (OCA)



- b. Postulante.** Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión de la UNMSM y cumple con los requisitos del presente reglamento de admisión vigente.
- c. Ingresante.** Postulante que alcanzó vacante en alguna de las modalidades del Proceso de Admisión a la UNMSM y ha recibido la constancia de ingreso.
- d. Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes calificados para seguir estudios en el pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y la misión y visión de la UNMSM.
- e. Prueba DECO®.** Instrumento de evaluación que permite medir el desarrollo de la habilidad incorporada a la información, a partir de contextos y situaciones reales que hacen posible desarrollar un aprendizaje significativo.
- f. Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una Escuela Profesional. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 4.** El presente reglamento norma el **Proceso de Admisión 2021** a las **Escuelas Profesionales (EP)** de la UNMSM. Las Escuelas Profesionales corresponden a las carreras profesionales que se imparten en las facultades de la universidad y se agrupan en las siguientes áreas académico-profesionales:

### ÁREA A: CIENCIAS DE LA SALUD

#### CÓDIGO

- 01.1 Medicina Humana
- 01.2 Obstetricia
- 01.3 Enfermería
- 01.4 Tecnología Médica en:
  - 01.4.1 Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
  - 01.4.2 Área: Terapia Física y Rehabilitación
  - 01.4.3 Área: Radiología
  - 01.4.4 Área: Terapia Ocupacional
- 01.5 Nutrición
- 04.1 Farmacia y Bioquímica
- 04.2 Ciencias de los Alimentos
- 04.3 Toxicología
- 05.1 Odontología
- 08.1 Medicina Veterinaria
- 18.1 Psicología
- 18.2 Psicología Organizacional y de la Gestión Humana

### ÁREA B: CIENCIAS BÁSICAS

#### CÓDIGO

- 07.1 Química
- 10.1 Ciencias Biológicas
- 10.2 Genética y Biotecnología

- 10.3 Microbiología y Parasitología
- 13.1 Física
- 14.1 Matemática
- 14.2 Estadística
- 14.4 Investigación Operativa
- 14.5 Computación Científica

### **ÁREA C: INGENIERÍA CÓDIGO**

- 07.2 Ingeniería Química
- 07.3 Ingeniería Agroindustrial
- 13.2 Ingeniería Mecánica de Fluidos
- 16.2 Ingeniería Geológica
- 16.3 Ingeniería Geográfica
- 16.5 Ingeniería de Minas
- 16.6 Ingeniería Metalúrgica
- 16.7 Ingeniería Civil
- 16.8 Ingeniería Ambiental
- 17.1 Ingeniería Industrial
- 17.2 Ingeniería Textil y Confecciones
- 17.3 Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 19.1 Ingeniería Electrónica
- 19.2 Ingeniería Eléctrica
- 19.3 Ingeniería de Telecomunicaciones
- 19.4 Ingeniería Biomédica
- 20.1 Ingeniería de Sistemas
- 20.2 Ingeniería de Software

### **D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN CÓDIGO**

- 09.1 Administración
- 09.2 Administración de Turismo
- 09.3 Administración de Negocios Internacionales
- 11.1 Contabilidad
- 11.2 Gestión Tributaria
- 11.3 Auditoría Empresarial y del Sector Público
- 12.1 Economía
- 12.2 Economía Pública
- 12.3 Economía Internacional

### **ÁREA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES CÓDIGO**

- 02.2 Derecho
- 02.3 Ciencia Política
- 03.1 Literatura
- 03.3 Filosofía
- 03.4 Lingüística
- 03.5 Comunicación Social
- 03.6 Arte
- 03.7 Bibliotecología y Ciencias de la Información

- 03.8 Danza
- 03.9 Conservación y Restauración
- 06.1 Educación en:
  - 06.1.1 Área: Educación Inicial
  - 06.1.2 Área: Educación Primaria
  - 06.1.3 Área: Educación Secundaria
- 06.2 Educación Física
- 15.1 Historia
- 15.2 Sociología
- 15.3 Antropología
- 15.4 Arqueología
- 15.5 Trabajo Social
- 15.7 Geografía

**Artículo 5.** El Proceso de Admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), creada por Resolución Rectoral N.º 03028-R-04.

**Artículo 6.** El Proceso de Admisión 2021 se realiza según el cronograma aprobado por el Consejo Universitario.

**Artículo 7.** Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Danza y Educación Física requieren, previamente, rendir examen médico y examen de aptitud, según sea el caso, y los aprobados podrán inscribirse para rendir la prueba general, siguiendo las pautas de los **artículos 40 y 41** del presente reglamento.

## MODALIDADES DE ADMISIÓN

### EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA). Ley General de Educación (Ley N.º 28044)

**Artículo 8.** En el Proceso de Admisión 2021 podrán postular los egresados de:

- a) Educación Básica Regular (EBR).
- b) Educación Básica Alternativa (EBA).

### PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Artículo 9.** El postulante por esta modalidad ha concluido sus estudios secundarios, en los años 2019 o 2020, en una institución educativa pública o privada, ubicada en la región Lima o en la región Callao, y ha ocupado uno de los dos primeros puestos en dicha institución según su respectivo cuadro de mérito.

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N.º 29973)

**Artículo 10.** El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y deberá tener la **resolución ejecutiva de inscripción** en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, expedida por el **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.

El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante (**artículo 68**).

La OCA brindará a los postulantes por esta modalidad las condiciones necesarias para el desarrollo del examen de admisión.

## **CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNMSM**

**Artículo 11.** El postulante por esta modalidad es quien alcanzó vacante en el cuadro de méritos del Centro Preuniversitario de la UNMSM. Para formalizar su ingreso, debe adquirir el Reglamento de Admisión 2021, pagar el derecho de inscripción al examen de admisión 2021, inscribirse a través de la página web <https://admision.unmsm.edu.pe> en la Escuela Profesional donde alcanzó vacante y recibir su constancia de ingreso virtual (**artículo 69**).

**Artículo 12.** El postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario de la UNMSM podrá postular a otra carrera, inscribiéndose en el examen general. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente el ingreso que obtuvo por la modalidad del Centro Preuniversitario de la UNMSM.

## **DEPORTISTA CALIFICADO**

**Artículo 13.** El deportista calificado debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte (**artículo 75**).

El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante.

## **DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL (Ley N.º 28036 y su modificatoria Ley N.º 29544 y Resolución Rectoral N.º 02274-R-13)**

**Artículo 14.** El deportista calificado de alto nivel debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte (**artículo 76**).

El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante.

## **VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (Ley N.º 27277)**

**Artículo 15.** El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y haber sido reconocido como víctima del terrorismo según Decreto Supremo N.º 051-88-PCM (**artículo 70**).

El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante.

## GRADUADOS O TITULADOS

**Artículo 16.** Corresponden a esta modalidad los graduados o titulados en una universidad peruana o extranjera. También podrán postular los titulados de las instituciones y escuelas de educación superior señalados por la ley universitaria (**artículo 71**).

## TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL

**Artículo 17.** Se refiere al traslado externo a la misma carrera de origen del postulante. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero que hayan aprobado, por lo menos, cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen. La última matrícula debe ser en el segundo semestre del 2020 (**artículo 72**).

## TRASLADO INTERNO

**Artículo 18.** Corresponde a los alumnos de la UNMSM con matrícula vigente que hayan aprobado, por lo menos, cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos. Solo procede el traslado a una Escuela Profesional del área académica a la que pertenece la carrera de origen (**artículo 73**).

**Artículo 19.** No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNMSM por las modalidades de Traslado externo nacional e internacional, Traslado interno y Graduados o titulados.

## PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES – PIR (Ley N.º 28592)

**Artículo 20.** El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y debe ser considerado víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (RUV) según el artículo 9 de la referida ley (**artículo 74**).

## INGRESO SUPERNUMERARIO

**Artículo 21.** Están exonerados del examen de admisión los postulantes de las siguientes modalidades:

- a) Miembros de representaciones diplomáticas.
- b) Becarios comprendidos en convenios de intercambio cultural específicos vigentes.

## POSTULANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II

**Artículo 22.** Los postulantes inscritos en el Proceso de Admisión 2020-II que no rindieron el examen y están habilitados por la OCA podrán participar en el presente proceso (**artículo 29** y octava disposición complementaria).

## DE LAS VACANTES

**Artículo 23.** El número de vacantes para cada **Escuela Profesional** es determinado por el Consejo de Facultad respectivo, ratificado por el Consejo Universitario y oficializado mediante resolución rectoral. Las vacantes serán cubiertas por **estricto orden de mérito**, siempre que el postulante haya alcanzado un puntaje igual o superior al mínimo exigido. El cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021 figura en el **anexo 1** del presente reglamento.

**Artículo 24.** Terminado el proceso de inscripción a las diferentes modalidades, si el número de vacantes fuera superior al número de postulantes, el excedente pasará a la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).

## DE LA INSCRIPCIÓN

**Artículo 25.** El interesado debe adquirir el Reglamento de Admisión 2021.

**Artículo 26.** El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción (**Ver anexo 14**), debe inscribirse en la página web <https://admission.unmsm.edu.pe/> según el cronograma de inscripción que figura en el **anexo 2**, de acuerdo con el procedimiento descrito en el **anexo 3** del presente reglamento.

**Artículo 27.** Los postulantes de todas las modalidades, al inscribirse en la página web <https://admission.unmsm.edu.pe/> consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción. **La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tienen carácter de declaración jurada.**

Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su **código de postulante**, el mismo que aparecerá en su **carne de postulante-declaración jurada** por duplicado, el cual deberá imprimir en hoja formato A4 (**ver anexo 3**).

**Artículo 28.** El postulante firmará y colocará su impresión dactilar (huella digital) en el **carne de postulante-declaración jurada el día del examen de admisión** en presencia del docente de aula, antes del inicio del examen.

**Artículo 29.** Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, **el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento de Admisión 2021, el código de ética (anexo 15) y el protocolo de bioseguridad (anexo 16)**. En caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir con los requisitos exigidos desde el artículo 60 hasta el artículo 88 del presente reglamento según corresponda.

**Artículo 30.** Para fines de la inscripción, el postulante consignará el nombre y el código de la institución educativa donde cursó el último año de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA). Las instituciones educativas se agrupan en públicas o privadas, de acuerdo con el código modular establecido por el Ministerio de Educación. Puede realizar las consultas en la siguiente dirección electrónica: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiiee>.



**Artículo 31.** La UNMSM, con el propósito de inscripción, ordenamiento y codificación para la identificación de los postulantes, genera una base de datos, cuya finalidad es estrictamente de carácter académico y se garantiza el derecho fundamental de su protección, de acuerdo con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. **(anexo 4).**

**Artículo 32.** La base de datos con la información de los postulantes que alcanzaron vacante e ingresaron a la UNMSM será derivada a la Escuela de Estudios Generales, para la formación de sus respectivos legajos como alumnos de la universidad. Los datos de aquellos postulantes que no alcanzaron vacante serán eliminados, salvo que la UNMSM los utilice solo como información general, sin la identificación personal sensible del postulante.

**Artículo 33.** Los pagos por derecho de inscripción para el examen de admisión son los siguientes:

- **S/ 350.00** para postulantes que provienen de institución educativa de gestión pública.
- **S/ 500.00** para postulantes que provienen de institución educativa de gestión privada.
- En el caso de que se encuentren prestando **servicio militar acuartelado** o sean **licenciados de las Fuerzas Armadas**, los postulantes tendrán 50 % de descuento y 25 % de descuento, respectivamente.

**Artículo 34.** Los pagos por derecho de inscripción para el examen especial son los siguientes:

Graduados o titulados	S/ 1300.00
Traslado interno	S/ 600.00
<b>Traslado externo nacional</b>	
Universidad pública	S/ 1100.00
Universidad privada	S/ 1600.00
Traslado externo internacional	S/ 2000.00

**Artículo 35.** En el caso de miembros de representaciones diplomáticas y convenios específicos vigentes, el pago por derecho de inscripción para la exoneración del examen de admisión es **S/ 2000.00**.

**Artículo 36.** Si el postulante que procede de una institución educativa de gestión privada pagase su derecho para el examen de admisión como si procediera de una institución educativa de gestión pública, perderá todos sus derechos como postulante o ingresante (sexta disposición transitoria). **Los pagos efectuados no serán devueltos.**

**Artículo 37.** El postulante se inscribirá solamente en una Escuela Profesional. En los casos de la Escuela Profesional de Tecnología Médica (01.4) o la Escuela Profesional de Educación (06.1), el postulante deberá especificar el área (especialidad) a la que se presenta dentro de la Escuela Profesional.

**Artículo 38.** Efectuada la inscripción en la Escuela Profesional a la que postula, **bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra Escuela Profesional ni se devolverán los pagos realizados.**

**Artículo 39.** El postulante a la Escuela Profesional de Educación Física o a la Escuela Profesional de Danza efectuará una preinscripción en el local indicado por dichas escuelas en las fechas programadas, pagará los derechos respectivos y rendirá las siguientes pruebas con supervisión de la OCA:

- a) Examen médico, a cargo de la Clínica Universitaria de la UNMSM (**anexo 2**).
- b) Examen de aptitud, según cronograma (**anexo 2**).

#### **Escuela Profesional de Educación Física**

Examen de aptitud física con carácter eliminatorio a cargo de la Escuela Profesional de Educación Física, de acuerdo con su reglamento.

#### **Escuela Profesional de Danza**

Examen de aptitud dancística (danza clásica y danza contemporánea) con carácter eliminatorio a cargo de la Escuela Profesional de Danza, de acuerdo con su reglamento.

En ambos casos, los interesados deberán realizar la preinscripción en la Escuela Profesional de acuerdo al procedimiento establecido.

Las dos Escuelas Profesionales remitirán a la OCA los resultados de las pruebas. Los **aprobados** quedarán habilitados para su inscripción a las Escuelas correspondientes en la página web de admisión de la OCA. Los que no aprobaron pueden inscribirse a otra Escuela de su preferencia.

**Artículo 40.** El examen de aptitud física es de carácter eliminatorio y está a cargo de la Escuela Profesional de Educación Física, de acuerdo con su reglamento.

**Artículo 41.** El examen de aptitud dancística (danza clásica y danza contemporánea) es de carácter eliminatorio y está a cargo de la Escuela Profesional de Danza, de acuerdo con su reglamento.

**Artículo 42.** Quien haya **aprobado** el examen médico y el de aptitud correspondientes recibirá una **constancia de APTO** que incluye el **código con el cual se inscribirá como postulante a la Escuela Profesional de Educación Física o a la Escuela Profesional de Danza**, según sea el caso, previo pago correspondiente. Los **desaprobados** en estos exámenes de aptitud podrán postular a otra Escuela Profesional luego de efectuar el pago respectivo.

**Artículo 43.** Si el **postulante inscrito** en una Escuela Profesional cambiara de opinión y **decidiera postular a otra Escuela Profesional**, deberá realizar una nueva inscripción y pagar los derechos correspondientes. La primera inscripción quedará anulada y los pagos abonados en ella no serán devueltos.

## **DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Artículo 44.** El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen general que evalúa las destrezas cognitivas (prueba DECO®).

**Artículo 45.** De acuerdo con la modalidad de admisión pertinente, se aplicará uno de los exámenes siguientes:

- a) Examen general
- b) Examen especial (dos tipos)

### **DEL EXAMEN GENERAL**

**Artículo 46.** El examen general se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)
- Primeros puestos
- Personas con discapacidad
- Víctimas del terrorismo
- Plan integral de reparaciones

**Artículo 47.** El examen general (Prueba DECO®) es objetivo y consta de 100 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlo.

**Artículo 48.** El examen general comprende dos secciones:

**SECCIÓN HABILIDADES:** Incluye 30 preguntas de habilidades para todas las áreas académico-profesionales según las especificaciones siguientes:

- Habilidad Verbal (comprensión lectora): 15 preguntas (uno de los textos y las 5 preguntas que se desprenden de él serán redactados en idioma inglés).
- Habilidad Lógico-Matemática: 15 preguntas.

**SECCIÓN CONOCIMIENTOS:** Incluye 70 preguntas de conocimientos disciplinares, las cuales se distribuyen según cada área académico-profesional como se indica en el **anexo 5**.

### **DEL EXAMEN ESPECIAL**

**Artículo 49.** Hay dos tipos de examen especial:

**El primer tipo de examen especial** se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Graduados o titulados
- Traslado externo nacional e internacional
- Traslado interno

**El segundo tipo de examen especial** se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Deportistas calificados
- Deportistas calificados de alto nivel

**Artículo 50.** Los exámenes especiales son objetivos, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlos.

**El primer tipo de examen especial** comprende dos secciones:

**SECCIÓN HABILIDADES:** 30 preguntas distribuidas en 15 preguntas de habilidad verbal (comprensión lectora) y en 15 preguntas de habilidad lógico-matemática.

**SECCIÓN CONOCIMIENTOS:** 50 preguntas sobre distintas asignaturas de conocimientos.

Las preguntas de **habilidades** son de aplicación común a todas las Escuelas Profesionales. Las preguntas de **conocimientos** corresponden a las asignaturas seleccionadas para cada área académico-profesional (**ver anexo 6**).

**El segundo tipo de examen especial**, basado en el temario de la prueba general, comprende 30 preguntas de habilidades y 50 preguntas de conocimientos según se muestra en el **anexo 7** del presente reglamento.

## DE LA FECHA Y HORA DEL EXAMEN Y SU APLICACIÓN

**Artículo 51.** La fecha, la hora y el local donde el postulante rendirá el examen de admisión serán publicados oficialmente por la OCA a través de sus páginas web <https://admission.unmsm.edu.pe/> y <https://www.facebook.com/admission.sanmarcos/>

**Artículo 52.** El ingreso al local donde el postulante rendirá el examen será de 06:00 a 08:30 horas; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes. En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado, y no se devolverá el dinero pagado por la inscripción (sexta disposición complementaria).

**Artículo 53.** El día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de bioseguridad (**anexo 16**) establecidas por la OCA y para ingresar al local donde rendirá la prueba deberá cumplir lo siguiente:

- Implementos de bioseguridad (Anexo 16).
- **Carné de postulante-declaración jurada**, por duplicado **sin firma ni impresión dactilar**, que serán registrados con lapicero color azul en presencia del docente de aula antes del inicio del examen. Un ejemplar que lleva la denominación **PARA LA UNIVERSIDAD** quedará en poder del docente de aula.
- **Documento nacional de identidad (DNI)** original que consignó en el formulario de inscripción (incluidos los menores de 18 años); en el caso de los extranjeros, carné de extranjería o pasaporte.
- Lápiz 2B, borrador y tajador.

**Artículo 54.** El día del examen de admisión, en presencia del docente de aula, el postulante **firmará y pondrá su impresión dactilar** en el **carne de postulante-declaración jurada (anexo 3)**.

**Artículo 55.** Una vez en el aula, el postulante no podrá salir sin el respectivo consentimiento del docente de aula, salvo que ocurriera una emergencia, para lo cual estará a cargo del personal especializado.

**(Las instrucciones para el día del examen figuran en el anexo 8)**

## DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**Artículo 56.** La calificación del examen general y del examen especial es anónima, automatizada y auditada. Se tiene en cuenta los siguientes puntajes:

- a) Respuesta correcta: **20,00 puntos**
- b) Respuesta incorrecta: **-1,125 puntos**
- c) Más de una respuesta o pregunta no respondida: **0 puntos**

**Artículo 57.** El requisito mínimo **para alcanzar una vacante** en la Escuela Profesional o área (especialidad) a la que se postula es un puntaje igual o mayor a 900 puntos en **el examen general** y 350 puntos en **el examen especial**. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto, ingresarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje en la calificación.

El puntaje final (PF) del postulante a la Escuela Profesional de Educación Física y a la Escuela Profesional de Danza se determinará según la siguiente fórmula:

$$PF = (\text{Puntaje del examen general} \times 0,50) + (\text{Puntaje de aptitud física o dancística} \times 0,50)$$

**Artículo 58.** Los resultados de la prueba general y de la prueba especial serán publicados en la página <https://admission.unmsm.edu.pe/> dentro de las 24 horas siguientes al término del examen. El listado de postulantes mostrará la siguiente información:

- a) Código de la Escuela Profesional o área correspondiente.
- b) Código, apellidos y nombres del postulante.
- c) Puntaje obtenido que especifique si alcanzó vacante según el orden de mérito de la Escuela Profesional a la que postula.

**Artículo 59.** La OCA emitirá el listado oficial de postulantes que alcanzaron vacantes del examen general de acuerdo con el orden de mérito; posteriormente se generará la constancia de ingreso virtual. Los resultados **no son revisables ni apelables**.

## DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

**Artículo 60.** El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba **su constancia de ingreso de manera virtual**, de acuerdo con el cronograma establecido por la OCA (**anexo 10**).

**Artículo 61.** El postulante que alcanzó una vacante debe pagar lo siguiente:

**Recibo de pago por S/ 295.00**, en el Banco de la Nación (**anexo 14**), por los siguientes conceptos:

Derecho de constancia de ingreso ..... S/ 150.00  
Examen médico en la Clínica Universitaria de la UNMSM ..... S/ 55.00  
Capacitación en informática en el Centro de Informática de la UNMSM ..... S/ 90.00

**Artículo 62.** Después de 6 horas de haber realizado el pago en el Banco de la Nación, el ingresante deberá llenar el **formato del ingresante** en la página <https://admision.unmsm.edu.pe/>

**Artículo 63.** Para recibir la constancia de ingreso vía virtual, el postulante que alcanzó una vacante debe identificarse con el **DNI original** actualizado y el **carne de postulante-declaración jurada** (sin enmendaduras). Si es extranjero, debe identificarse con el carne de extranjería o pasaporte.

**Artículo 64.** El postulante que alcance una vacante y no gestione su constancia de ingreso vía virtual en la fecha indicada por la OCA **perderá el derecho de ingreso**.

**Artículo 65.** La OCA emitirá la **lista oficial de ingresantes** solo cuando se haya **verificado** que los postulantes que alcanzaron vacantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego remitirá la lista oficial a las instancias correspondientes.

**Artículo 66.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) deberá entregar lo siguiente:

- a) **Certificado oficial de estudios completos y sin enmendaduras o Constancia de logros de aprendizaje**, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según DNI (**anexo 11**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 67.** El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Primeros puestos en Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA)** deberá entregar el certificado oficial de estudios, completos y sin enmendaduras, con la información de primeros puestos en la sección **“Observaciones”** emitidos por las instituciones educativas.

**Artículo 68.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Personas con discapacidad** deberá entregar lo siguiente:

- a) **Resolución ejecutiva de inscripción** en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.
- b) Certificado oficial de estudios completos y sin enmendaduras o Constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (**anexo 11**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 69.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Centro Preuniversitario de la UNMSM** deberá entregar el **certificado oficial de estudios completos y sin enmendaduras o Constancia de logros de aprendizaje**, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (**anexo 11**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 70.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Víctimas del terrorismo (Ley N.º 27277)** deberá entregar lo siguiente:

- a) Constancia de ser servidor del sector público, nombrado o contratado; en los casos de fallecimiento, los hijos deberán estar calificados por el Consejo Nacional de Calificación y debe estar en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo con el Decreto Supremo N.º 051-88-PCM de la Ley N.º 27277.
- b) Certificado oficial de estudios completos y sin enmendaduras o Constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según DNI (**anexo 11**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 71.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Graduados o titulados** deberá entregar lo siguiente:

- a) Para postulantes de universidades del país: Se realizará la verificación de la inscripción del grado académico o título profesional emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Para postulantes de universidades extranjeras: copia legalizada en formato A4 del grado académico o título profesional revalidado por una universidad peruana de acuerdo con los requisitos establecidos por la SUNEDU o la resolución de revalidación o reconocimiento emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.

**Artículo 72.** El postulante que alcance una vacante por las modalidades de **Traslado externo nacional** o **Traslado externo internacional** deberá entregar lo siguiente:

- a) Certificados originales de estudios universitarios sin enmendaduras que demuestren que ha aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, expedidos y autenticados por la universidad de origen.

- b) Certificados reconocidos por ley (en el caso de postulantes de universidades del extranjero).
- c) Acreditar su última matrícula posterior a febrero de 2020.

**Artículo 73.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad de **Traslado interno, el Área de acreditación verificará en el SUM** historial académico, que demuestre que ha aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en la Escuela Profesional de origen. Además, gestionará, ante la facultad de origen, la anulación de su ingreso de la Escuela Profesional.

**Artículo 74.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Plan integral de reparaciones** deberá entregar lo siguiente:

- a) Reconocimiento mediante los documentos correspondientes sobre la acreditación oficial del Registro Único de Víctimas-RUV (Ley N.º 28592).
- b) Certificado oficial de estudios completos y sin enmendaduras o constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, y con nombres y apellidos según su DNI (**anexo 11**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 75.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Deportista calificado** deberá entregar lo siguiente:

- a) Carta de presentación vigente en original del presidente del Instituto Peruano del Deporte que certifique estar inscrito en el **Registro Nacional del Deporte, reconocido como deportista calificado**.
- b) Compromiso notarial de representar a la UNMSM en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma.
- c) Certificado oficial de estudios completos y sin enmendaduras o Constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, y con nombres y apellidos según su DNI (**ver anexo 11**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 76.** El postulante que alcance una vacante bajo la modalidad de **Deportista calificado de alto nivel** deberá entregar lo siguiente:

- a) Carta de presentación vigente en original del presidente del Instituto Peruano del Deporte que certifique estar inscrito en el **Registro Nacional del Deporte, reconocido como deportista calificado de alto nivel**.
- b) Compromiso notarial de representar a la UNMSM en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma.
- c) Certificado oficial de estudios originales y sin enmendaduras o Constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa (**anexo 11**), y con nombres y apellidos según su DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el



extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 77.** El puntaje del postulante que no logró alcanzar una vacante en la modalidad de **Primeros puestos** le servirá para competir por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

**Artículo 78.** Los postulantes de las siguientes modalidades:

- a) Primeros puestos de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).
- b) Graduados o titulados.
- c) Traslado interno y externo.

serán exonerados del examen de admisión e ingresarán directamente a la Escuela Profesional cuando el número de postulantes sea igual o menor que el número de vacantes ofertadas por la Universidad en dichas modalidades.

## INGRESO SUPERNUMERARIO

### REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

**Artículo 79.** La universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la OCA durante todo el año.

### MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

**Artículo 80.** La universidad, a través de esta modalidad, otorga el ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos, y sus familiares directos (esposa e hijos), de las embajadas de los países extranjeros acreditadas en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y sus familiares directos (esposa e hijos), que retornen al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

**Artículo 81.** El postulante por esta modalidad, luego de inscribirse, deberá iniciar el trámite en la Facultad de la Escuela Profesional a la que postula y deberá entregar lo siguiente:

- a) Formulario de la inscripción al Proceso de Admisión 2021 a cargo de la OCA.
- b) Si es extranjero, carta original de presentación del titular de su embajada que deje constancia de que el postulante es miembro del servicio diplomático o familiar directo de este.
- c) Si es peruano, carta original de presentación de la Cancillería del Perú que deje constancia de que el postulante es miembro del servicio diplomático o familiar directo de quien retorna al país luego del cumplimiento del servicio oficial durante el año que se realiza el Proceso de Admisión o año anterior.
- d) Si es extranjero y se trata de iniciar estudios de pregrado, certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

- e) Si se trata de continuar estudios de pregrado, el postulante, extranjero o peruano presentará los certificados de estudios superiores debidamente visados por el Consulado del Perú en el país de origen o donde estuvo estudiando y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.

**Artículo 82.** El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación.

**Artículo 83.** Emitida la resolución rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la constancia de ingreso respectiva, para tal efecto deberá pagar los derechos de constancia de ingreso.

### MODALIDAD CONVENIOS ESPECÍFICOS

**Artículo 84.** Podrán postular, por esta modalidad, los estudiantes o profesionales becarios extranjeros presentados por las respectivas embajadas en el Perú, según convenios de intercambio cultural de las instituciones con las cuales la UNMSM tenga convenios específicos. Los postulantes por esta modalidad están exonerados del procedimiento ordinario de admisión y las vacantes que ocupen serán consideradas supernumerarias.

**Artículo 85.** El postulante por esta modalidad deberá iniciar el trámite en la Facultad de la Escuela Profesional a la que postula y deberá entregar lo siguiente:

- a) Formulario de la inscripción al Proceso de Admisión 2021 a cargo de la OCA.
- b) Carta de presentación de su embajada que especifique que se acoge a un convenio cultural entre ambos países, con la cual deberá adjuntar los siguientes documentos:
  - Certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.
  - Carta de presentación original de la universidad de procedencia.

**Artículo 86.** El Consejo de Facultad evaluará los documentos y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación.

**Artículo 87.** Emitida la resolución rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la constancia de ingreso, previa presentación del recibo de pago por derecho de constancia de ingreso.

### DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

**Artículo 88.** El postulante que alcance una vacante y **no gestione su constancia de ingreso** en la fecha fijada por la OCA (**anexo 10**) **perderá el derecho de ingreso a la universidad.**

**Artículo 89.** El derecho de matrícula del ingresante en la Escuela de Estudios Generales se ejercerá al inicio del periodo lectivo del año 2021. **El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso.**

## DE LAS SANCIONES

**Artículo 90.** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 91.** Después de un proceso administrativo, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNMSM, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 92.** Para ingresar al local el día del examen, el postulante **debe portar solamente** el material indicado **artículo 53** del presente reglamento. La detección de cualquier equipo prohibido (**artículo 93**) impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni devolución del dinero.

**Artículo 93.** Las causas que dan lugar a la **ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE** son las siguientes:

- a) Suplantación del postulante.
- b) Uso de celulares o aparatos para comunicarse.
- c) Plagio utilizando libros, apuntes u otro medio de ayuda no permitido.
- d) El empleo de audífonos.
- e) Grabación o empleo de un sistema remoto de asistencia no autorizado
- f) Ingreso sin cabello recogido, gorro o capucha o cualquier objeto que perturbe la identificación.
- g) Aretes, collares, medallones, lentes oscuros, sombreros y similares.
- h) Equipos electrónicos como *smartphone*, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, *smartwatch*, reloj, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.

**Artículo 94.** Los postulantes referidos en el **artículo 93** serán derivados al Ministerio Público para ser denunciados legalmente como corresponde, y, posteriormente, estarán inhabilitados de postular a la UNMSM.

**Artículo 95.** La universidad sancionará a los postulantes suplantados y suplantadores con la **INHABILITACIÓN DEFINITIVA** de postular a la UNMSM.

**Artículo 96.** La universidad sancionará al postulante con la anulación del ingreso si, durante el momento de gestionar su constancia de ingreso, se le detecta en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido suplantado.
- b) Haber sido suplantador.
- c) Haber registrado información falsa deliberadamente en su inscripción.
- d) Haber entregado documentación falsa.

**Artículo 97.** La universidad derivará al suplantador al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente. Si fuera estudiante de la UNMSM, simultáneamente

se informará a la facultad a la que pertenece para la apertura de un proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Artículo 98.** La OCA anulará la constancia de ingreso del ingresante si, en cualquier momento, la facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación del postulante o la falsificación de documentos; en este caso, el ingresante perderá su condición de alumno.

**Artículo 99.** La universidad, de acuerdo con la gravedad de la falta, informará los nombres de las personas sancionadas a la entidad correspondiente para los fines pertinentes, y se reservará el derecho de informar sobre estos casos en medios de comunicación masiva.

**Artículo 100.** Dependiendo de las faltas referidas entre los artículos 93 y 96, se redactará un acta que describirá los hechos, en presencia del fiscal, para las acciones de ley correspondientes. Asimismo, se iniciará un proceso sumario administrativo contra el implicado en los hechos denunciados bajo las reglas del debido proceso. Durante este proceso, el jefe de la Oficina de Procesos de Admisión actuará como primera instancia y el director general de la OCA, como segunda instancia.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - La OCA verificará la documentación y la identidad personal del postulante durante el momento en que lo considere necesario. Para el proceso de verificación, por ningún motivo se aceptará documentación incompleta. El proceso de verificación de la documentación se realizará dentro de los plazos establecidos para la emisión virtual de la constancia de ingreso.

**SEGUNDA.-** El postulante discapacitado acreditado por el CONADIS deberá informar previamente sobre su discapacidad al área de Acreditación del Postulante de la OCA, hasta el cierre de inscripciones, al correo: [acreditacion.oca@unmsm.edu.pe](mailto:acreditacion.oca@unmsm.edu.pe)

**TERCERA.** - El postulante que se inscriba en el Proceso de Admisión en la fecha de rezagados tendrá un recargo en el monto de inscripción (**anexo 3**).

**CUARTA.** - El postulante invidente rendirá una prueba *ad hoc* en una unidad especial.

**QUINTA.-** Los documentos del Proceso de Admisión serán custodiados y administrados por la OCA de la UNMSM.

**SEXTA.** - No procederá devolución sobre derechos pagados después de que el postulante haya realizado su inscripción.

**SEPTIMA.** - La universidad otorga la exoneración de pago de inscripción a los postulantes que hayan concluido sus estudios secundarios en el año 2020 y ocupen el primer y segundo puesto en una institución educativa pública, ubicada en zona de pobreza y extrema pobreza de Lima y Callao. Para gozar de este beneficio, el postulante debe presentar el cuadro de méritos respectivo. Su solicitud será evaluada por la OCA de acuerdo con el Procedimiento de

Exoneración de Pago por Derecho de Inscripción que puede encontrar en el siguiente enlace: <https://admission.unmsm.edu.pe/>

**OCTAVA.** - Los postulantes que se inscribieron para el examen 2020-II, que no dieron el examen virtual y que se encuentran habilitados por la OCA, recibirán en su correo electrónico, el Reglamento de Admisión 2021; debiendo confirmar su participación ingresando a la página <https://admission.unmsm.edu.pe/> , donde completarán un formato de declaración jurada, quedando registrados en el proceso 2021. El postulante habilitado que no recibiera el correo, deberá proceder a modificar el correo registrado en la plataforma de la OCA.

**NOVENA.**- La programación y ejecución del examen de admisión en su modalidad presencial en el presente año se encuentra sujeta a los dispositivos legales vigentes sobre la pandemia COVID-19 y las autorizaciones pertinentes de las instituciones titulares; pudiendo variar a la modalidad virtual en función de lo mencionado.

**DÉCIMA.** - La modalidad virtual del examen de admisión 2021, es aprobada por excepción por el Consejo Universitario, sustentada en la evolución de las condiciones del estado de emergencia Nacional. La modificación de la modalidad de darse el caso, se realizará con 30 días de anticipación como mínimo de la fecha señalada para el examen.

**UNDÉCIMA.** - Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la OCA, en el marco de la ley universitaria y el estatuto de la universidad.

# ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES - PROCESO DE ADMISIÓN 2021																
CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)	CENTRO PREUNIVERSITARIO	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TRASLADO INTERNO	GRADUADOS O TITULADOS	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	DEPORTISTA CALIFICADOS	MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS	CONVENIOS ESPECÍFICOS	TOTAL GENERAL
01.1	Medicina Humana	111	15	5	2	2	2	-	7	2	2	1	1	-	-	150
01.2	Obstetricia	81	10	3	2	-	2	-	5	-	1	-	-	-	-	104
01.3	Enfermería	89	12	6	1	1	1	2	6	-	-	-	2	-	-	120
1.4	<b>Tecnología Médica</b>															
01.4.1	Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	35	5	1	1	1	1	1	2	1	1	1	-	-	-	50
01.4.2	Área: Terapia Física y Rehabilitación	34	5	1	1	1	1	1	2	1	1	2	-	-	-	50
01.4.3	Área: Radiología	27	4	1	1	1	1	1	2	-	1	1	-	-	-	40
01.4.4	Área: Terapia Ocupacional	35	5	1	1	1	1	1	2	1	1	1	-	-	-	50
01.5	Nutrición	51	6	2	-	1	1	-	3	-	-	1	1	-	-	66
02.2	Derecho	268	35	5	10	3	2	2	17	3	2	2	1	-	-	350
02.3	Ciencia Política	112	18	7	9	7	13	1	9	1	1	1	1	-	-	180
03.1	Literatura	40	6	2	1	1	1	-	3	-	-	1	-	-	-	60
03.3	Filosofía	39	7	5	3	2	1	1	3	-	1	1	-	1	1	65
03.4	Lingüística	43	6	2	1	1	1	1	3	1	1	-	-	-	-	60
03.5	Comunicación Social	69	10	3	3	2	2	1	5	1	1	1	-	1	1	100
03.6	Arte	36	6	3	3	3	3	3	3	-	-	-	-	-	-	60
03.7	Bibliotecología y Ciencias de la Información	62	8	2	2	2	-	-	4	-	-	-	-	-	-	80
03.8	Danza	13	2	2	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	20
03.9	Conservación y Restauración	38	6	4	4	4	2	2	3	1	1	1	-	-	-	66
04.1	Farmacia y Bioquímica	58	8	2	1	1	5	1	4	1	-	-	-	-	-	81
04.2	Ciencias de los Alimentos	20	3	2	1	1	1	-	2	-	1	1	-	-	-	32
04.3	Toxicología	20	3	2	1	1	1	-	2	-	1	-	-	-	-	31
05.1	Odontología	50	7	1	1	1	1	1	3	-	1	1	1	-	-	68
6.1	<b>Educación</b>															
06.1.1	Área: Educación Inicial	25	4	2	1	-	1	-	2	1	2	1	1	-	-	40
06.1.2	Área: Educación Primaria	25	4	2	1	-	1	-	2	1	2	1	1	-	-	40
06.1.3	Área: Educación Secundaria	120	16	4	3	2	2	-	8	1	1	2	1	-	-	160
06.2	Educación Física	125	15	2	2	-	2	-	-	-	-	2	2	-	-	150
07.1	Química	53	8	4	1	-	5	1	4	1	1	-	1	1	-	80
07.2	Ingeniería Química	66	10	5	2	1	6	1	5	1	1	1	1	-	-	100
07.3	Ingeniería Agroindustrial	50	8	4	1	1	2	1	4	1	2	1	-	-	-	75
08.1	Medicina Veterinaria	53	8	5	1	2	5	1	3	1	-	-	-	-	-	79
09.1	Administración	146	20	14	1	2	2	2	5	1	1	3	3	-	-	200
09.2	Administración de Turismo	94	19	4	10	2	1	2	4	1	1	2	2	-	-	142
09.3	Administración de Negocios Internacionales	95	13	2	10	1	1	1	6	-	-	-	-	-	-	129
10.1	Ciencias Biológicas	60	7	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	70
10.2	Genética y Biotecnología	29	4	1	2	-	1	-	2	-	-	-	1	-	-	40
10.3	Microbiología y Parasitología	34	5	2	2	1	2	-	2	1	1	-	-	-	-	50
11.1	Contabilidad	242	30	5	2	2	2	2	15	-	-	-	-	-	-	300
11.2	Gestión Tributaria	121	15	3	1	1	1	1	7	-	-	-	-	-	-	150
11.3	Auditoría Empresarial y del Sector Público	121	15	3	1	1	1	1	7	-	-	-	-	-	-	150
12.1	Economía	126	16	8	-	1	1	1	8	-	-	-	-	-	-	160
12.2	Economía Pública	91	12	7	-	1	1	-	6	-	-	1	1	-	-	120
12.3	Economía Internacional	87	12	9	-	2	2	-	6	-	-	-	2	-	-	120
13.1	Física	86	12	5	1	4	1	1	6	1	1	1	1	-	-	120
13.2	Ingeniería Mecánica de Fluidos	73	11	6	3	2	2	1	6	2	2	2	-	-	-	110
14.1	Matemática	120	12	4	2	2	2	2	6	2	1	-	-	-	-	153
14.2	Estadística	75	10	2	3	2	1	1	5	-	-	1	-	-	-	100
14.4	Investigación Operativa	63	11	10	8	4	4	1	5	2	2	-	-	-	-	110
14.5	Computación Científica	72	10	4	2	2	-	1	5	1	1	-	1	-	-	99
15.1	Historia	29	5	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	50
15.2	Sociología	45	6	1	1	1	1	-	3	1	1	-	-	-	-	60
15.3	Antropología	20	11	3	2	3	3	1	2	1	2	1	1	-	-	50
15.4	Arqueología	30	5	2	2	1	2	1	3	1	1	1	1	-	-	50
15.5	Trabajo Social	60	16	3	3	3	-	3	4	-	-	-	-	-	-	92
15.7	Geografía	60	12	2	-	-	2	-	4	-	-	-	-	-	-	80
16.2	Ingeniería Geológica	32	6	5	4	2	1	2	3	2	1	1	1	-	-	60
16.3	Ingeniería Geográfica	40	5	2	1	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	50
16.5	Ingeniería de Minas	31	5	2	2	1	2	-	2	-	-	-	-	-	-	45
16.6	Ingeniería Metalúrgica	31	5	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	-	-	50
16.7	Ingeniería Civil	50	6	1	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	60
16.8	Ingeniería Ambiental	39	5	2	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	50
17.1	Ingeniería Industrial	150	20	10	4	3	2	-	10	1	-	-	-	-	-	200
17.2	Ingeniería Textil y Confecciones	55	8	1	2	2	-	-	4	2	-	-	2	-	-	76
17.3	Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo	39	5	3	-	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	50
18.1	Psicología	86	13	12	2	3	2	1	7	2	1	1	-	-	-	130
18.2	Psicología Organizacional y de la Gestión Humana	35	6	8	2	1	1	1	3	1	1	1	-	-	-	60
19.1	Ingeniería Electrónica	86	13	17	1	1	1	1	7	1	1	2	1	-	-	132
19.2	Ingeniería Eléctrica	80	13	15	1	1	1	1	7	1	1	5	2	-	-	128
19.3	Ingeniería de Telecomunicaciones	50	10	20	1	1	1	-	5	1	1	5	5	-	-	100
19.4	Ingeniería Biomédica	37	6	6	1	1	1	1	3	1	1	1	1	-	-	60
20.1	Ingeniería de Sistemas	128	18	10	4	4	2	1	9	1	1	-	2	-	-	180
20.2	Ingeniería de Software	90	14	7	3	3	1	1	7	1	1	1	1	-	-	130
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4886</b>	<b>707</b>	<b>316</b>	<b>152</b>	<b>107</b>	<b>117</b>	<b>55</b>	<b>320</b>	<b>50</b>	<b>52</b>	<b>55</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>6873</b>



## ANEXO 2

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN GENERAL

LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO	FECHAS
A, B, C, CH, D, E, F, G	Del 01 al 07 de marzo de 2021
H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O	Del 08 al 14 de marzo de 2021
P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	Del 15 al 21 de marzo de 2021
REZAGADOS: Todas las letras	Del 22 al 31 de marzo de 2021

#### POSTULANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (EPEF)

Preinscripciones	Del 21 de enero 2021 al 12 de marzo de 2021	<a href="mailto:epedufisica.educacion@unmsm.edu.pe">epedufisica.educacion@unmsm.edu.pe</a>
Examen médico	Del 8 y 9 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> Clínica UNMSM-Ciudad Universitaria (Puerta 3). <b>Hora:</b> De acuerdo con la programación de la E.P.
Examen psicológico	12 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> Test psicológico (correo electrónico) <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
Examen físico de gimnasia y coordinación motora	15 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> Gimnasio de la UNMSM (Puerta 3) <b>Hora:</b> 07:30 a. m.
Examen físico de atletismo	16 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> Estadio de la UNMSM-Ciudad Universitaria (Puerta 3) <b>Hora:</b> 07:30 a. m.
Examen físico de natación	17 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> Piscina de la Ciudad Universitaria-UNMSM (Puerta 3) <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
Entrevista personal (Proceso Virtual)	18 y 19 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> Virtual <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
Entrega de constancia de apto (a)	22 y 23 de marzo de 2021	<b>Lugar:</b> (correo electrónico) <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
<b>INFORMES:</b> Escuela Profesional de Educación Física-UNMSM – Sede Ciudad Universitaria, Calle Germán Amezaga N.º 375 Lima (Puerta 7 Ciudad Universitaria UNMSM) y sede La Victoria, Av. 28 de Julio N.º 1942. Lima. Telf.: 619-7000 anexos: 5851 - 5852 – 5853 /Correo electrónico: <a href="mailto:epedufisica.educacion@unmsm.edu.pe">epedufisica.educacion@unmsm.edu.pe</a> Página web <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a>		

## POSTULANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA (EPD)

Preinscripciones	11 al 22 de enero de 2021	<b>Lugar:</b> Escuela Profesional de Danza Facultad de Letras y Ciencias Humanas-UNMSM
Examen médico	25 al 27 de enero de 2021	<b>Lugar:</b> Clínica Universitaria-UNMSM (Av. Germán Amézaga 375, Lima-Ciudad Universitaria)
Examen de aptitud dancística (clásica y contemporánea) según calendario asignado por la Escuela Profesional de Danza (*)	10 al 12 de febrero del 2021	<b>Lugar:</b> Escuela Profesional de Danza Facultad Letras Ciencia Humanas-UNMSM Hora: 8:00 a. m.
Entrega de resultados	15 de febrero de 2021	<b>Lugar:</b> A través de la página web de la UNMSM <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a>
<p><b>INFORMES:</b> Escuela Profesional de Danza-Facultad de Letras y Ciencias Humanas-Ciudad Universitaria-UNMSM Calle Germán Amézaga 375, Lima (Puerta 3, Ciudad Universitaria UNMSM). Correo electrónico: <a href="mailto:eapdanza.letras@unmsm.edu.pe">eapdanza.letras@unmsm.edu.pe</a> Página web <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a></p>		

## FECHAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN:

<b>EXAMEN ESPECIAL</b> (Graduados o titulados, Traslado externo nacional e internacional, Traslado interno, Deportistas calificados de alto nivel y Deportistas calificados).	Sábado 17 de abril de 2021	<b>TODAS LAS ÁREAS</b>
<b>EXAMEN GENERAL</b>	Sábado 24 de abril de 2021	<b>ÁREAS</b> <b>A: CIENCIAS DE LA SALUD</b>
	Domingo, 25 de abril de 2021	<b>ÁREAS</b> <b>B: CIENCIAS BÁSICAS</b> <b>D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN</b>
	Sábado 1 de mayo de 2021	<b>C: INGENIERÍA</b>
	Domingo 2 de mayo de 2021	<b>E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES</b>



## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIA VIRTUAL (ANEXO 10)

Todas las áreas y modalidades según cronograma	Del 03 al 15 de mayo de 2021
--	------------------------------

**PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN** : Agencias del Banco de la Nación

**PÁGINA WEB PARA INSCRIBIRSE** : [admision.unmsm.edu.pe](http://admision.unmsm.edu.pe)

## ANEXO 3

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Después de haber recibido lo siguiente:
  - Reglamento de Admisión 2021
- Lea el Reglamento de Admisión 2021.
- Pague el derecho de inscripción en el BANCO DE LA NACIÓN. Brinde su número del DNI. Los montos a pagar son los siguientes: **(anexo 14)**

#### **Pagos presenciales**

<b>CÓDIGO</b>	<b>EXAMEN GENERAL</b>		
9501	Institución educativa de gestión pública	S/	350.00
9502	Institución educativa de gestión privada	S/	500.00

#### **CÓDIGO EXAMEN ESPECIAL**

9525	Graduados o titulados	S/	1300.00
9526	Traslado externo nacional (de universidad pública)	S/	1100.00
9527	Traslado externo internacional	S/	2000.00
9528	Traslado interno	S/	600.00
9529	Traslado externo nacional (de universidad privada)	S/	1600.00

#### **CÓDIGO VACANTES SUPERNUMERARIAS**

9521	Miembros de representaciones diplomáticas y convenios específicos	S/	2000.00
------	---	----	---------

#### **Pagos virtual en *págalo.pe***

<b>CÓDIGO</b>	<b>EXAMEN GENERAL</b>		
9501	Institución educativa de gestión pública	S/	350.00
9502	Institución educativa de gestión privada	S/	500.00

- Los postulantes que no pudieran abonar su derecho de inscripción dentro de las fechas indicadas en el Cronograma de Admisión 2021 **(anexo 2)** podrán hacerlo en la etapa de **REZAGADOS**. Los montos a pagar son los siguientes: **(anexo 14)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>EXAMEN GENERAL</b>		
9507	Institución educativa de gestión pública	S/	370.00
9508	Institución educativa de gestión privada	S/	520.00

<b>CÓDIGO</b>	<b>EXAMEN ESPECIAL</b>		
9530	Graduados o titulados	S/	1320.00
9531	Traslado externo nacional (de universidad pública)	S/	1120.00
9532	Traslado externo internacional	S/	2020.00
9533	Traslado interno	S/	620.00
9538	Traslado externo nacional (de universidad privada)	S/	1620.00

5. Después de seis horas, como mínimo, de haber pagado su derecho de inscripción en el banco, acceda a la página <https://admisión.unmsm.edu.pe/> e inscribábase digitando progresivamente lo requerido.

### 5.1 Solicitud de los datos básicos para el inicio de la inscripción

- Seleccione la modalidad de postulación.
- Seleccione el área (especialidad) a la que postula.
- Ingrese el número de código de operación del Banco de la Nación por la adquisición del Reglamento de Admisión 2021 (6 dígitos) e ingrese el número de código de operación (6 dígitos) del derecho de pago de inscripción.

Obtener los códigos de operación según el modelo del formulario generado a partir del comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación según se muestra a continuación:

## COMPROBANTE DE PAGO PRESENCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

CÓDIGO: 09500	NRO: XXXXXXXX			
DOCUMENTO: D.N.I.				
CANT. DOC. : 0001				
MONTO S/ : *****XXX.00				
<b>027329</b>	<b>11</b>	<b>ENE</b>	<b>2021</b>	9650 0133 0052 10:14:24
Código de Operación	Día	Mes	Año	

**↓**

Código de operación:	<b>027329</b>		
Fecha de operación:	<b>11</b>	<b>ENE</b>	<b>2021</b>

## MODELO DE PAGALO.PE (VIRTUAL)

	
<b>CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS</b>	
NRO. TICKET: 219000179330	FECHA DE OPERACIÓN: 11/01/2021 10:02:34
Datos de la operación:	
ENTIDAD: UNMSM	TASA/TRIBUTO: 09018 - Simulacro Virtual - Permanente
Datos del contribuyente:	
TIPO DE DOCUMENTO: DNI	NRO. DE DOCUMENTO: 7280008
Otras datos:	
CANTIDAD: 00001	COSTO UNITARIO: S/ *****10.00
<b>IMPORTE TOTAL: S/ *****10.00</b>	
	

- Haga clic en opción *siguiente*
- Seleccione la fecha de operación: día, mes y año. Según figura en el comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

## 5.2 Ingreso de los datos socioeconómicos del postulante

### Datos personales

- Digite sus apellidos y nombres como figuran en su DNI (con tildes, diéresis, etc.).
- Seleccione el género que le corresponda.
- Seleccione la fecha de su nacimiento (día, mes y año).
- Seleccione el tipo de documento de identidad.
- Digite el número de su DNI o el número de su pasaporte, o carné de extranjería si fuera extranjero.
- Digite su número telefónico fijo, celular, teléfono de referencia, correo electrónico.
- Seleccione si es invidente o no.

### Institución educativa de procedencia

- Seleccione el tipo de institución educativa de procedencia: estatal o particular (el postulante extranjero seleccionará particular).
- Seleccione sí estudió bachillerato o no.
- Seleccione el departamento/región de su institución educativa, y el año en que terminó la educación secundaria.

### Datos de procedencia

- Seleccione el departamento/región, provincia de su nacimiento.
- Seleccione el departamento/región, provincia y distrito de su residencia.
- Digite la dirección de su domicilio.

### Datos adicionales

- Seleccione con quién reside.
- Digite el nombre y el teléfono de su padre, madre o tutor.
- Seleccione el número de veces que postuló a la UNMSM.
- Seleccione el tipo de preparación y el medio por el que se informó del examen de admisión.

### Validación

- Vuelva a ingresar el área (especialidad) a la que postula.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

## 5.3 Búsqueda colegio

- Ingrese el código de colegio usando el botón buscador (no digite). Se abrirá una nueva página donde deberá introducir el nombre del colegio y, una vez ubicado, haga clic en *aceptar*.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

#### 5.4 Carga de la foto del postulante según norma del MINEDU-SUNEDU (la foto será utilizada para el carné universitario y otros documentos oficiales)

- Tómese una foto con una cámara fotográfica o un celular que tengan una resolución de calidad. La foto del postulante debe tener las siguientes características:
  - a. A color y en formato o extensión *jpg*.
  - b. Fondo blanco (no se aceptarán fotos con otro color de fondo).
  - c. Rostro de frente, sin gorra y sin anteojos (excepto los invidentes que lo requieran).
  - d. Imagen enfocada solo en la cabeza y en los hombros (vea el modelo).
  - e. Vestimenta de color (evite la vestimenta blanca).
  - f. Cabello recogido hacia atrás (en caso de que este fuese largo).
- El archivo de la fotografía debe ser cargado al aplicativo indicado.
- Haga clic en la opción *siguiente*.

#### 5.5 Confirmación de la información digitada

- Verifique los datos que serán grabados para el examen de admisión.
- Haga clic en la opción *registrar inscripción, cancelar o modificar*.

**Después de hacer clic en *registrar inscripción*, el postulante quedará inscrito.**

- En la pantalla aparecerá su código asignado como postulante, sus datos personales, el área a la que postula y la fecha del examen.

#### 5.6 Impresión del carné de postulante-declaración jurada.

- Una semana antes del examen programado, imprima a colores su carné de postulante-declaración jurada en papel *bond* tamaño A4. Este documento debe tener impresos su código del postulante, sus nombres y apellidos, y su fotografía, el número de puerta asignada para su ingreso, la hora de ingreso, el plano respectivo de la puerta y el local donde rendirá el examen.

# MODELO DE DECLARACIÓN JURADA 2021



## CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACIÓN JURADA 2021

PUERTA:  LOCAL:   
 HORA DE INGRESO:

CÓDIGO DEL POSTULANTE:   
 APELLIDO PATERNO:   
 APELLIDO MATERNO:   
 NOMBRES:   
 MODALIDAD:   
 FECHA DE EXAMEN:



### DECLARACIÓN JURADA

- La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad.
- Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2021 al cual me someto.
- En caso de alcanzar una vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 66 al 79 del Reglamento General de Admisión 2021.

### DÍA DEL EXAMEN

- Presentarse con este carné en el local que le corresponda rendir su Examen de Admisión.
- Portar el DNI original. Los extranjeros presentarán su pasaporte o carné de extranjería.
- La firma e impresión dactilar se realizará en el aula asignada.



FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL DOCENTE



AULA




PARA LA UNIVERSIDAD

MIEDO DERECHO  
 (Las impresiones dactilares se colocarán  
 al día del examen en el aula)



## CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACIÓN JURADA 2021

PUERTA:  LOCAL:   
 HORA DE INGRESO:

CÓDIGO DEL POSTULANTE:   
 APELLIDO PATERNO:   
 APELLIDO MATERNO:   
 NOMBRES:   
 MODALIDAD:   
 FECHA DE EXAMEN:



### DECLARACIÓN JURADA

- La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad.
- Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2021 al cual me someto.
- En caso de alcanzar una vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 66 al 79 del Reglamento General de Admisión 2021.

### DÍA DEL EXAMEN

- Presentarse con este carné en el local que le corresponda rendir su Examen de Admisión.
- Portar el DNI original. Los extranjeros presentarán su pasaporte o carné de extranjería.
- La firma e impresión dactilar se realizará en el aula asignada.



FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL DOCENTE



AULA




PARA EL POSTULANTE

MIEDO DERECHO  
 (Las impresiones dactilares se colocarán  
 al día del examen en el aula)

## Recuerde:

**¡No debe firmar ni colocar su impresión dactilar (huella digital) en el carné de postulante-declaración jurada!**  
**La firma e impresión dactilar se harán el día del examen en el aula y en presencia del docente responsable.**

## ANEXO 4

### COMPROMISO DE CONSENTIMIENTO DE BASES DE DATOS OCA (Ley N.º 29733)

En mi calidad de postulante a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; habiendo tomado conocimiento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, al asistir al examen expresé voluntariamente mi compromiso de consentimiento en lo siguiente:

1. Se me registre para el propósito de identificación en la base de datos de postulantes, en el Proceso de Admisión 2021 que, con fines académicos, está elaborando la OCA-UNMSM.
2. Declaro tener pleno conocimiento de lo consignado en el artículo 29, 30 y 31 referidos a la generación de la base de datos del postulante en el Reglamento de Admisión 2021.
3. Acepto participar en el Proceso de Admisión, ciñéndome al Reglamento de Admisión 2021.

## ANEXO 5

### ESTRUCTURA DEL EXAMEN

Estructura del examen general para los postulantes de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

### ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE PRUEBA GENERAL 2021

ÁREAS ACADÉMICAS PROFESIONALES	SECCIÓN HABILIDADES	SECCIÓN CONOCIMIENTOS																	TOTAL	
		Habilidad Verbal	Habilidad Lógico-Matemática	MATEMÁTICA				COMUNICACIÓN		PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIAS SOCIALES					CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE			
				Aritmética	Geometría	Álgebra	Trigonometría	Lenguaje	Literatura	Psicología	Educación Cívica	Historia del Perú	Historia Universal	Geografía	Economía	Filosofía	Física	Química		Biología
<b>A</b> CIENCIAS DE LA SALUD	15	15	3	3	2	2	7	4	6	4	3	2	4	4	4	5	7	10	100	
<b>B</b> CIENCIAS BÁSICAS	15	15	4	4	4	3	6	4	4	4	2	2	4	4	4	7	7	7	100	
<b>C</b> INGENIERÍAS	15	15	4	4	4	3	7	4	4	4	3	2	4	4	4	7	6	6	100	
<b>D</b> CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15	4	3	3	2	8	4	6	4	3	3	4	10	4	4	4	4	100	
<b>E</b> CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15	2	2	2	0	8	6	6	4	5	5	5	5	8	4	4	4	100	

## ANEXO 6

### ESTRUCTURA DEL EXAMEN ESPECIAL PARA GRADUADOS, TITULADOS Y TRASLADO INTERNO Y EXTERNO

ÁREAS ACADÉMICAS PROFESIONALES	SECCIÓN HABILIDADES		SECCIÓN CONOCIMIENTOS											TOTAL	
	HABILIDAD VERBAL	HABILIDAD LÓGICO MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	LENGUAJE	LITERATURA	PSICOLOGÍA	HISTORIA	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA	FILOSOFÍA	FÍSICA	QUÍMICA	BIOLOGÍA		
<b>A</b> CIENCIAS DE LA SALUD	15	15		10		10						10	10	10	<b>80</b>
<b>B</b> CIENCIAS BÁSICAS	15	15	10	10								10	10	10	<b>80</b>
<b>C</b> INGENIERÍA	15	15	10	10				10				10	10		<b>80</b>
<b>D</b> CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	15	10	10			10	10	10						<b>80</b>
<b>E</b> HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15		10	10		10	10		10					<b>80</b>



## ANEXO 7

ESTRUCTURA DEL EXAMEN ESPECIAL PARA																			
DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL Y DEPORTISTAS CALIFICADOS																			
ÁREAS ACADÉMICAS	SECCIÓN HABILIDADES		SECCIÓN CONOCIMIENTOS														TOTAL		
	Habilidad Verbal	Habilidad Lógico Matemática	MATEMÁTICA				COMUNICACIÓN		PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIAS SOCIALES				CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE				
			Aritmética	Geometría	Álgebra	Trigonometría	Lenguaje	Literatura	Psicología	Educación Cívica	Historia del Perú y Universal	Geografía	Economía	Filosofía	Física	Química		Biología	
<b>A</b>	CIENCIAS DE LA SALUD	15	15	2	2	1	1	5	3	5	3	4	3	3	2	4	6	6	80
<b>B</b>	CIENCIAS BÁSICAS	15	15	3	3	2	2	4	3	2	3	3	2	3	3	6	6	5	80
<b>C</b>	INGENIERÍAS	15	15	3	3	2	2	5	3	2	3	4	3	3	2	6	5	4	80
<b>D</b>	CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	15	2	2	2	1	6	3	4	3	4	3	9	3	3	2	3	80
<b>E</b>	HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15	1	1	1	0	7	5	4	2	8	4	4	6	2	2	3	80

## ANEXO 8

### INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN

Esta sección está destinada a orientar a los postulantes sobre el día del examen de admisión 2021 y contiene instrucciones de cumplimiento obligatorio.

El examen general se aplicará en las siguientes fechas:

<b>EXAMEN ESPECIAL</b> (Graduados o titulados, Traslado externo nacional e internacional, Traslado interno, Deportistas calificados de alto nivel y Deportistas calificados).	Sábado 17 de abril de 2021	<b>TODAS LAS ÁREAS</b>
<b>EXAMEN GENERAL</b>	Sábado 24 de abril de 2021	<b>ÁREAS</b> <b>A: CIENCIAS DE LA SALUD</b>
	Domingo 25 de abril de 2021	<b>ÁREAS</b> <b>B: CIENCIAS BÁSICAS</b> <b>D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN</b>
	Sábado 1 de mayo de 2021	<b>C: INGENIERÍA</b>
	Domingo 2 de mayo de 2021	<b>E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES</b>

El ingreso del postulante al local asignado (**anexo 13**) será en el horario de **6:00 a 8:30; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes.**

**El postulante solamente** ingresará con una mica transparente donde llevará lo siguiente:

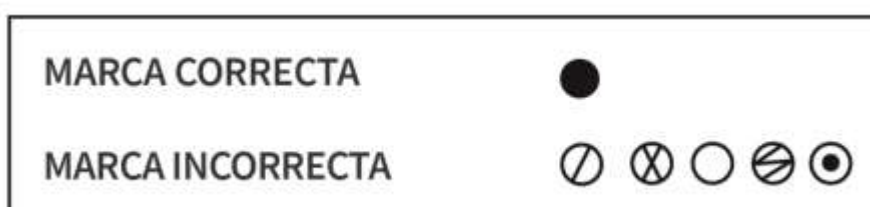
- **Carné de postulante-declaración jurada (impreso una semana antes del examen programado).**
- DNI original actualizado; en el caso de extranjeros, pasaporte o carné de extranjería vigente.
- Lápiz 2B, borrador y tajador.

Su protección personal de bioseguridad debe constar de lo siguiente:

- Mascarilla
- Protector facial
- Dispensador de alcohol o desinfectante
- Servilleta (para limpieza después de la toma de impresión)

## INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS

- Durante el examen, el postulante recibirá un **formulario** diseñado para ser procesado por lectoras ópticas capaces de reconocer las marcas que se hagan correctamente.
- El formulario consta de dos partes desglosables. La primera corresponde a la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN** y la segunda a la **SECCIÓN DE RESPUESTAS**. Las dos secciones están enlazadas por un código especial y único que las identifica y que permitirá calificar las respuestas en forma totalmente anónima.
- Para asegurar que las marcas hechas en el formulario sean leídas por los equipos electrónicos en la forma técnicamente prevista, es necesario que el postulante cumpla estrictamente las instrucciones acerca de cómo marcar sus datos y sus respuestas.
- Para llenar el formulario **SOLAMENTE DEBERÁ USAR LÁPIZ 2B**. Se recomienda que efectúe marcas fuertes y densas dentro de los círculos respectivos, de la siguiente forma:



En el manejo de las secciones **de identificación** y **de respuestas**, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No debe doblarlas ni mutilarlas ni mancharlas.
- No debe dañar sus superficies o sus bordes.
- No debe marcarlas ni escribir fuera de los círculos destinados a las respuestas.

**DE LO CONTRARIO, CORRERÁ EL RIESGO DE QUE SU EXAMEN NO SEA CALIFICADO CORRECTAMENTE**

### SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

El postulante procederá de la siguiente manera:

- a) Escribirá su **código de postulante (6 dígitos que aparecen en su carné de postulante-declaración jurada)**, dígito por dígito, en los casilleros correspondientes de su formulario.
- b) Registrará su código de postulante llenando los círculos correspondientes a cada uno de los dígitos de su código. Así, en la primera columna llenará el círculo que tenga el número correspondiente al primer dígito; en la segunda columna, el círculo que tenga el número correspondiente al segundo dígito, y así sucesivamente hasta el sexto dígito. **Este paso es de suma importancia y las marcas deben ser fuertes y densas.**
- c) En caso de error, borrará cuidadosamente lo marcado y rellenará el círculo que corresponda.
- d) Llenará con letra de imprenta clara y legible sus apellidos paterno y materno, sus

- nombres completos y su número de aula, en los espacios señalados para tal efecto, sin salirse de los recuadros respectivos.
- e) Firmará en el espacio señalado, teniendo cuidado de no salirse del rectángulo.
  - f) Deberá tener cuidado de no hacer marcas distintas a las indicadas, pues, si así fuera, su prueba **no podrá ser identificada ni calificada**.

**El docente de aula** recogerá la **sección de identificación**, verificando que los datos consignados correspondan a los del **carné de postulante-declaración jurada**.

## SECCIÓN DE RESPUESTAS

La **SECCIÓN DE RESPUESTAS** tiene un formato para que se marquen las respuestas. Cada pregunta tiene a su derecha cuatro alternativas, representadas por círculos con las letras.

Las 100 preguntas del examen general están representadas en la sección de respuestas con números del 1 al 100.

Para proceder al llenado de la sección de respuestas, el postulante debe seguir los siguientes pasos:

- a) Identificará la respuesta correcta de la pregunta entre las alternativas y rellenará el círculo correspondiente en forma fuerte y densa.
- b) Observará que, en cada pregunta, solo una de las alternativas es la correcta.
- c) Si rellena dos o más círculos como respuesta para la misma pregunta, la respuesta se considerará **incorrecta**, aun cuando una de las marcas coincida con la respuesta correcta.
- d) Si necesita hacer una corrección, borrará cuidadosamente y rellenará el círculo que considere correcto.
- e) Evitará marcas fuera de los círculos destinados para las respuestas.

Una vez que haya concluido el examen, el docente de aula recogerá la sección de respuestas. El cuadernillo de preguntas es propiedad del postulante.

## RECOMENDACIONES PARA COMPORTARSE DURANTE EL EXAMEN

El postulante debe seguir las indicaciones contempladas en el Manual del Postulante manteniendo constantemente el distanciamiento social, usando permanentemente la mascarilla y desinfectándose las manos cada vez que tenga contacto con otras personas.

El docente de aula solicitará al postulante lo siguiente:

- a) Completar **con la máxima claridad** los datos que se requieren en la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN**.
- b) Revisar el cuadernillo y verificar que corresponda al área al que postula. De presentarse algún error, comunicárselo inmediatamente al **docente de aula**.
- c) Leer atentamente las instrucciones generales del **CUADERNILLO DE PREGUNTAS**.
- d) Leer cuidadosamente la pregunta y las alternativas. Elegir la respuesta solo después de haber comprendido cabalmente lo que se pregunta. **No precipitarse**.

- e) Responder primero las preguntas de las que esté seguro. Dejar al final las preguntas que le ofrezcan dificultad (el examen tiene un límite de tiempo de **3 horas**).
- f) **No adivinar la respuesta** y considerar que por cada respuesta incorrectamente marcada perderá **1.125 puntos**.

**La OCA pone a disposición de los postulantes y el público en general SIMULACROS de ADMISIÓN, en forma virtual, orientados a medir destrezas cognitivas (PRUEBA DECO®)**



## ANEXO 10

### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO 2021

<b>INSTRUCCIONES PARA RECIBIR LA CONSTANCIA DE INGRESO VIRTUAL 2021</b>
---

El ingresante debe realizar el pago por derecho de constancia de ingreso a la siguiente cuenta:

#### BANCO DE LA NACIÓN:

- Concepto de pago **9513**: S/ 295.00 soles.
- Concepto de pago **9514**: S/ 240.00 soles para los ingresantes de Danza y Educación Física. Además el pago virtual en *págalo.pe*

Debe esperar seis horas luego de haber realizado el pago.

Debe consignar los datos personales en el Formulario del Ingresante en [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe)

De acuerdo con el cronograma establecido, debe acercarse al **local del Centro Preuniversitario** (calle Germán Amézaga S/N), en el horario de 8:30 a 16:00, llevando los documentos indicados en los artículos del **66 al 76** del Reglamento General de Admisión 2021, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ÁREAS	FECHAS
Área A	Lunes 3, Martes 4, Miércoles 5 de mayo de 2021
Áreas B y D	Jueves 6, Viernes 7 y Sábado 8 de mayo de 2021
Área C	Lunes 10, Martes 11 y Miércoles 12 de mayo de 2021
Área E	Jueves 13, Viernes 14 y Sábado 15 de mayo de 2021

## ANEXO 11

### CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINALES

**NOMBRES Y APELLIDOS CERTIFICADO DE ESTUDIOS IGUAL AL DNI**

**FOTO Y SELLO**

**CERTIFICADO DE ESTUDIOS NO DEBE TENER BORRONES NI ENMENDADURAS**

**FIRMA, POSFIRMA Y SELLO**

	Ciclo I	Ciclo II	Ciclo III	Ciclo IV	Ciclo V
Matemática	21	22	23	24	25
Comunicación	21	22	23	24	25
Lengua	26	27	28	29	30
Inglés	31	32	33	34	35
Historia	36	37	38	39	40
Geografía y Ciencias	41	42	43	44	45
Educación Cívica y Valores	46	47	48	49	50
Educación Física	51	52	53	54	55
Educación Musical	56	57	58	59	60
Artes, Recreación y Deportes	61	62	63	64	65
Educación del Trabajo	66	67	68	69	70

**NOTA: Ejemplo del formato que será verificado durante el proceso de entrega de documentos para la constancia de ingreso virtual.**



# CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE**  
 EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
 NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL  
 XXXXXXXX

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Hace constar que, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siegie), el/la estudiante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI N.º XXXXXXXX, registra calificaciones correspondiente(s) a **PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO** grado de EBR, nivel de educación **SECUNDARIA**, según consta en las actas de evaluación respectivas cuyo detalle figura a continuación:

Año lectivo	2013	2014	2015	2016	2017	Observaciones
Grado	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	
Código modular de la IE	XXXXXXX-X	XXXXXXX-X	XXXXXXX-X	XXXXXXX-X	XXXXXXX-X	
Área curricular	ARTE	17	16	19	17	17
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	15	17	18	17	17
	COMPORTAMIENTO	AD	A	A	A	AD
	COMUNICACIÓN	16	17	17	17	16
	EDUCACIÓN FÍSICA	17	16	17	16	17
	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	16	18	16	16	14
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	16	16	17	18	17
	FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	18	16	19	18	18
	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	15	17	18	18	19
	INGLÉS	15	16	16	16	15
	MATEMÁTICA	14	17	17	17	16
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	17	17	19	17	17	
<b>Situación final</b>	<b>APROBADO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>APROBADO</b>	



Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020  
 Hora de emisión: 19:15 horas

\* Esta constancia puede ser verificada en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://constancia.minedu.gob.pe/validar>), utilizando lectora de códigos QR o teléfono celular enfocando al código QR; el celular debe poseer un software gratuito descargado de internet.  
 \* EXO: exoneración del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.

N.º 00015260

Calle Del Comercio 193, San Borja, Lima, Perú / (511) 615-5800

## ANEXO 12

### PLANO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA



ANEXO 13

RED DE AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN



OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA
LAMBOLINA	Av. La Molina N° 1057 Mt. Plute Urb. San César Bapa	Lambolina	Lima
LAPLATA	Av. Santa Rosa N° 135 - C. Comercial Of. 4001, A.102	La Perla	Callao
LAVITORIA	Av. Nicolás Arriola N° 673	La Victoria	Lima
LIME	Av. Arenales N° 1785 y 1795	Ureca del Mar	Lima
LOS OLIVOS	Jr. Sarmiento de Paredes N° 64-156	Los Olivos	Lima
LURÍN	Jr. San Pedro N° 1081	Lurín del Mar	Lima
MACALENA	Calle San Martín N° 645	Magdalena del Mar	Lima
MINISTERIO DEL INTERIOR	Av. Enrique Cabello y Moreyra S/N	San Isidro	Lima
MINNA	Av. Argentina N° 3257	Callao	Callao
MONTEPERRO	Av. Primavera N° 1257	Santiago de Surco	Lima
MULTIPLAZA Independencia	Av. Carlos Izaguirre 271	Independencia	Lima
PROSEGLUR	Av. Miraflores N° 1090	Santiago de Surco	Lima
PUNTEPIEDRA	Av. Puente Piedra N° 130, Panamericano km. 31	Puente Piedra	Lima
RÍMAC	Av. Felipe de Andrada N° 585	Rímac	Lima
SAVILPE	Centro Comercial San Felipe, Tiendas 8 y 9	Jesús María	Lima
SAN JUAN DE LURIGUA	Esq. Av. Proceso de la Independencia y Av. Tusilagos	San Juan de Lurigancho	Lima
SAN MIGUEL	Av. La Marina 3215, San Miguel	San Miguel	Lima
SANTA ANITA	Calle Los Alondros N° 243	Santa Anita	Lima
SUNAT - LIMA	Av. Carlos de la Vega N° 1472	Cercado	Lima
SUNAT - MIRAFLORES	Av. Alfredo Berrales N° 222	Miraflores	Lima
VERGARA	Av. La Playa S/N, Mt. C9, Lusa	Veranilla	Lima
VILLALBA SAUNDOR	Av. Revolución S/N, Plaza Solidaridad Sector 2, Grupo 15	Villa El Salvador	Lima
VILLAVARADA DE TRUJILLO	Av. Salvador Allende N° 699	Villa María del Tirol	Lima
ZARATE	Av. Gran Chimú N° 388	San Juan de Miraflores	Lima
DISCABEC	Jr. Alberto del Campo N° 1060	Magdalena del Mar	Lima
MINISTERIO DEL TRABAJO	Av. México N° 290	La Victoria	Lima
MTC	Jr. Zorros N° 1208	Lima	Lima
PALACIO DE JUSTICIA	Jr. Miguel Aljovín S/N	Cercado	Lima
PODER JUDICIAL	Esq. Av. Atencay y Av. Nicolás de Pienda	Cercado	Lima
MACOMPE - PUCAHUASI	Alfredo Mendel y Tomás Valle S/N	Independencia	Lima
MAQUINAY	Jr. Victor M. Esquivel S/N	Pedernales	Lima

OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TACNA	Av. San Martín N° 321	Tacna	Tacna	Tacna
HUANUCO	Jr. Santiago Moreno N° 462	Brambo	Huanuco	Junín
CERO DE PASCO	Jr. Coluna Pasco S/N	Chupina	Pasco	Pasco
AYACUCHO	Jr. 28 de Julio N° 167	Ayacucho	Huananga	Ayacucho
CUZCO	2da. cuadra de Av. Sol 520	Cuzco	Cuzco	Cuzco
ICLITOS	Calle La Condorina N° 488	Iquitos	Maynes	Lorico
PUNO	Esq. Jr. Miguel Grau Sanitario N° 289-2	Puno	Puno	Puno
CHIMBOTE	Av. José Gálvez N° 245-250	Chimbote	Santa	Ancash

OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA
28 DE JULIO	Esq. Av. 28 de Julio N° 952 y Penta Thousers N° 113	Cercado	Lima
CALLAO	Av. Sáenz Peña N° 298	Callao	Callao
CENTRO MICO	Esq. Av. Urugua y N° 72-198 Isidro López N° 175-181	Cercado	Lima
CHORRILLOS	Esq. Jr. Miguel Iglesias N° 966 y Av. Defensores	Chorrillos	Lima
COVAS	Av. Tupac Amaru N° 1797	Cornas	Lima
JAMBERAHO	Esq. Av. Javier Prado Oeste N° 0101 y Av. Arequipa	San Isidro	Lima
LIMA	Jr. Larraín N° 801	Cercado	Lima
MIRAFLORES	Av. Percy Martín Gray N° 211	Miraflores	Lima
OFICINA PRINCIPAL	Av. República de Panamá N° 3660	San Isidro	Lima
PUERTO BLANCO	Jr. Unión N° 170	Cercado	Lima
PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar N° 993-940	Pueblo Libre	Lima
SAMBORHA	Av. Javier Prado Este N° 2465	Samborja	Lima
SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Perú N° 1550 y Calle Puente Esperanza	San Juan de Miraflores	Lima
SAN MARTÍN DE PORRES	Esq. Av. Comercio Local 105-B, 106-B, 107-B	San Martín de Porres	Lima
ARECHUATA	Centro Aéreo Comercial Locales 105-B, 106-B, 107-B	Callao	Callao
BARRANCO	Av. Almirante Grau N° 101 y Jr. 2 de Mayo N° 102	Barranco	Lima
BREÑA	Esq. Jr. Huaca N° 1691 y Jr. Luis J. Obregón N° 296-298	Breña	Lima
CARAYILLO	Av. Oropelón N° 747	Carabayillo	Lima
C.C. GAWARRA	Jr. Sebastián Berrales N° 1410-1412	La Victoria	Lima
CHILCAJAYO	Av. Nicolás Aylón N° 298	Chadabayo	Lima
CHIVA	Alfredo Berrales N° 3789 Mt. G	Santiago de Surco	Lima
CHUSCA	Av. Lima Sur N° 511	Lurigancho	Lima
COVAS	Av. Tupac Amaru N° 917 - Km 805 Urb. Carabayillo	Cornas	Lima
EL AGUSTINO	Av. Riva Agüero N° 1588	B. Agustino	Lima
EXTRAMERBA	Esq. Av. España N° 724	Breña	Lima
GRIFOGYK	Av. B. Bertrando 110-112	Magdalena del Mar	Lima
GRIFOGUAC	Esq. Av. Separador Industrial N° 2908	Ate	Lima
INDEPENDENCIA	Esq. Av. Panamericana km. 15.20 y Av. El Pacífico	Independencia	Lima
JESUS MARIA	Esq. Calle Camilo Carrillo N° 299 y Gal. Córdoba S/N	Jesús María	Lima
PUCAHUASÍ	Jr. Hérodo Utegán N° 1284	Jesús María	Lima

PROVINCIAS	OFICINA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
HUARAL	Av. Benjamín Squarín N° 219	Huara	Huara	Huara	Lima
CHANCAY	Calle Luis Felipe del Solar 106	Chancay	Chancay	Huara	Lima
BARRANCO	Av. Primavera N° 188, 190	Barranca	Barranca	Barranca	Lima
CHICLAYO	Esq. Av. Blas Aguirre y Oros S/N	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque	Lima
PURA	Calle La Libertad N° 974	Pura	Pura	Pura	Pura
TRUJILLO	Av. Diego Almagro N° 297	Trujillo	Trujillo	Lalibartad	Lima
AREQUIPA	Calle Heredia 110-112	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Lima
ICA	Av. Grau N° 161	Ica	Ica	Ica	Lima



## ANEXO 14

<b>PROCESO DE ADMISIÓN 2021 CÓDIGOS DE PAGO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
9501	Exam. Adm. I.E. Pública	S/ 350.00
9502	Exam. Adm. I.E. Privada	S/ 500.00
9503	Exam. Adm. SMA 29248 – I.E. Pública	S/ 175.00
9504	Exam. Adm. SMA 29248 – I.E. Privada	S/ 250.00
9505	Exam. Adm. Lic. 29248 – I.E. Pública	S/ 262.50
9506	Exam. Adm. Lic. 29248 – I.E. Privada	S/ 375.00
9507	Exam. Adm. I.E. Pública – Rezagados	S/ 370.00
9508	Exam. Adm. I.E. Privada – Rezagados	S/ 520.00
9509	Exam. Adm. SMA 29248 – I.E. Pública - Rezagados	S/ 185.00
9510	Exam. Adm. SMA 29248 – I.E. Privada - Rezagados	S/ 260.00
9511	Exam. Adm. Lic. 29248 – I.E. Pública - Rezagados	S/ 277.50
9512	Exam. Adm. Lic. 29248 – I.E. Privada - Rezagados	S/ 390.00
9513	Constancia de Ingreso	S/ 295.00
9514	Constancia de Ingreso EP Educ. Física/Danza	S/ 240.00
9515	Carpeta de Exoneración	S/ 20.00
9518	Simulacro Virtual	S/ 10.00
9520	Reglamento de Admisión Virtual	S/ 50.00
9521	Inscrip. Miembros Repres. Diplomáticas	S/ 2000.00
9522	Inscrip. Convenios Específicos	S/ 2000.00
9525	Titulados o Graduados	S/ 1300.00
9526	Trasl. Exter. Nac. Procedente Univ. Pública	S/ 1100.00

9527	Trasl. Externo Internacional	S/ 2000.00
9528	Trasl. Interno	S/ 600.00
9529	Trasl. Exter. Nac. Procedente Univ. Privada	S/ 1600.00
9530	Titulados o Graduados – Rezagados	S/ 1320.00
9531	Trasl. Exter. Nac. Procedente Univ. Pública – Rezagados	S/ 1120.00
9532	Traslado Externo Internacional – Rezagados	S/ 2020.00
9533	Traslado Interno – Rezagados	S/ 620.00
9538	Trasl. Exter. Nac. Procedente de Univ. Privada – Rezagados	S/ 1620.00

## ANEXO 15

### REGLAS DE ÉTICA DEL POSTULANTE

#### I. OBJETIVO

Las reglas de ética consideradas por la UNMSM a través de la OCA tienen como objetivo promover que los postulantes evaluados se rijan por líneas de comportamiento basadas en valores personales y sociales, como el respeto, la responsabilidad y la transparencia.

#### II. ALCANCE

Las Reglas de Ética de la UNMSM-OCA, para la evaluación en la modalidad presencial en sus diferentes procesos internos y externos, establece los principios básicos de conducta que deben practicar los postulantes durante el desarrollo de los exámenes.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria – Ley 30220
- Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley 27815
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

#### IV. PRINCIPIOS DE LA UNMSM – OCA

Constituyen normas de comportamiento que los postulantes deben cumplir durante la evaluación en la modalidad presencial y son las siguientes:

- **Honestidad:** El postulante debe demostrar la integridad en sus actos. Este principio es transgredido cuando incurre en trampas u obtiene respuestas del examen con fraude mediante la suplantación, comunicación con celular o en cualquier otra infracción de las reglas establecidas con el fin del provecho propio.
- **Responsabilidad:** El postulante debe poner cuidado y atención en lo que hace o decide. Este compromiso ético debe asumirlo durante el desarrollo de la evaluación de conocimientos en la modalidad virtual y según las reglas establecidas.
- **Transparencia:** El postulante debe mostrar un comportamiento que descarte dudas o ambigüedades. Esto demuestra que el examen es obra de sus capacidades desarrolladas y no resultado de algún ocultamiento o procedimiento deshonesto.

#### V. SANCIONES

La vulneración durante el normal desarrollo de la evaluación de conocimientos en la modalidad presencial, de cualquier principio ético que riña con los valores humanos, transparencia y con la equidad, conduce a la exclusión del postulante.

## ANEXO 16

### UNMSM PROCESO DE ADMISIÓN 2021 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COMO MEDIDA PREVENTIVA CONTRA LA COVID-19

**OBJETIVO.** – Este protocolo tiene como fundamento incidir en el comportamiento del postulante en relación con las medidas en prevención de contagios que, por efectos de la alta concurrencia a los recintos universitarios, es imprescindible amenguar su impacto, como parte de las medidas de salud e higiene personal que viene promulgando el Gobierno en el contexto de la epidemia sanitaria por la COVID-19.

**ALCANCE.** – Las medidas establecidas en este protocolo son de cumplimiento obligatorio para los postulantes, docentes, administrativos y autoridades involucradas en el Proceso de Admisión 2021.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

#### 1.- INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), días antes al examen, preparará sus instalaciones con el propósito de realizar la desinfección de los pabellones, las aulas y los pasadizos por donde se desplazarán los postulantes y el personal que tomará parte del proceso. Las aulas estarán totalmente ventiladas y tendrán un aforo no mayor al 60 % de capacidad.

#### 2.- EVITAR AGLOMERACIONES EN EL INGRESOS

Con el propósito de no generar aglomeraciones y congestión en las puertas de ingreso, los postulantes deberán respetar los horarios y las vías de acceso que establezca la Oficina Central de Admisión (OCA), lo cual será dado a conocer oportunamente. Las vías de acceso al recinto universitario estarán en función del pabellón donde el postulante deba desarrollar el examen.

Asimismo, los docentes, los administrativos y todos aquellos que tomen parte en el proceso, además de cumplir el protocolo establecido, debido a la función que desempeñan, deberán tener mayores facilidades de acceso al lugar.

#### 3.- PREVENCIÓN PERSONAL

Está absolutamente prohibido que las personas ajenas al proceso de admisión se concentren frente o alrededor de las puertas de la universidad. Por lo tanto, los postulantes deberán evitar presentarse con sus tutores o acompañantes a fin de evitar la aglomeración de personas. En caso de no cumplir esta medida, la Policía Nacional del Perú será la encargada de establecer el orden.

#### 4.- INDUMENTARIA DE BIOSEGURIDAD

El postulante deberá ingresar al recinto universitario provisto de mascarilla y protector facial, los mismos que, en todo momento, deberá emplear correctamente; en caso contrario, el postulante será retirado de inmediato de la formación o el lugar donde se encuentre dentro del recinto universitario.

Esta medida rige para los docentes, los administrativos y todos aquellos que participen en el proceso de admisión.

## **5.- PORTAR ATOMIZADOR DE ALCOHOL**

Para la protección e higiene personal frecuente de sus manos, cada postulante deberá llevar consigo, en todo momento, un atomizador de alcohol no mayor de 80 cm que deberá portar preferentemente colgado con un *lanyard* (cinta que se coloca alrededor cuello y que, generalmente, sirve para la identificación).

## **6.- DISTANCIAMIENTO PERSONAL**

En las puertas correspondientes, los postulantes estarán formados en una cola de espera, distribuidos en dos filas (una de hombres y otra de mujeres), guardando un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre ellos. La Policía Nacional del Perú y el personal asignado a las puertas coadyuvarán a lograr este propósito.

A efectos de asegurar el cumplimiento de esta medida, está absolutamente prohibido que los postulantes merodeen por las instalaciones y pabellones de la universidad, y que se detengan en los pasadizos para comunicarse directamente con otros. Los postulantes deben permanecer en sus aulas.

Al finalizar el examen, los postulantes deberán retirarse ordenadamente de acuerdo con las indicaciones de los docentes de aula, siempre conservando el distanciamiento social de 1,5 metros, yendo por la misma puerta asignada para su ingreso.

Los docentes, los administrativos y todos aquellos que participen en el proceso de admisión deberán seguir el mismo recorrido.

## **7. CONTROLES BASICOS COVID-19**

El postulante deberá pasar la prueba de temperatura con termómetro digital, durante su formación en la cola o su ingreso al recinto universitario. Asimismo, complementariamente y, de ser necesario, de acuerdo con los resultados, se le practicará la prueba de diagnóstico con el oxímetro. En caso de registrar indicadores fuera de los estándares, el postulante no podrá ingresar al lugar; y no perderá su derecho de inscripción.

Los postulantes y el personal que participará en el proceso de admisión utilizarán los pediluvios que serán colocados en las entradas de las puertas de ingreso, como las de las aulas. El propósito de esta medida es la limpieza y la desinfección de la planta de los calzados de las personas.

Esta medida rige para los docentes, los administrativos y todos aquellos que participen en el proceso de admisión.

## **8.- DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

La UNMSM y la OCA han dispuesto la colocación de instructivos visibles en el recinto universitario, a efectos de recordar a los postulantes y al personal que participará en el proceso las medidas de prevención que deberán respetar.

## **9.- SERVICIOS HIGIENICOS**

Los postulantes que hayan requerido el uso de servicios higiénicos, antes de reingresar al aula deberán desinfectarse las manos con jabón líquido (durante 20 segundos).